

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES  
LABORALES DE COROZAL**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**Radicado N° 70215310300120220006500**

El secretario del Juzgado Primero Civil del circuito con Funciones Laboral de Corozal, en cumplimiento de lo dispuesto en auto adiado 16 de junio de 2022 que obedece los Resuelto por la Sala Civil Familia Laboral, del Tribunal Superior de Sincelejo, en providencia 07 de junio de 2022,

**EMPLAZA**

A todas las personas que conforman el Banco de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, 2022 para el Cargo de Instructor Curso Elaboración de Textiles con Técnicas de Alto Relieve Telar Vertical, para que a más tardar en el término de un día contados de la fecha en que se surte la presente publicación, concurren a la sede de este Juzgado, ubicada en la calle 28 N° 26-04, Palacio de Justicia de Corozal, a fin de **notificarle personalmente** de la Acción de Tutela promovida por el señor Blas Javier Lopez Corena, contra el Servicio Nacional de Aprendiziza SENA, con tramite en esta celula judicial bajo partida radicado 7021531030012022-00065-00.

Se adjunta al presente Copia del Escrito de Acción de Tutela y Anexos

Dado en Corozal a los 21 del octubre de 2022

Firmado Por:  
Oscar Oswaldo Perez Meza  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001  
Corozal - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54f0fc10ce9ed123b4627c992b875afd7bdb7c555328f14c7ebfd5f81911df42**

Documento generado en 21/10/2022 11:46:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## Generación de Tutela en línea No 724820

Tutela En Línea 02 <tutelaenlinea2@deaj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/02/2022 13:16

Para: Recepción Tutelas y Habeas Corpus Sucre - Corozal <recep\_constitucionalesczl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; bjavierlopez8@gmail.com <bjavierlopez8@gmail.com>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

**Oficina Judicial / Oficina de Reparto**

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 724820

Departamento: SUCRE.

Ciudad: COROZAL

Accionante: BLAS JAVIER LOPEZ CORENA Identificado con documento: 3912810

Correo Electrónico Accionante : bjavierlopez8@gmail.com

Teléfono del accionante : 3146074640

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- Nit: 8999990341,

Correo Electrónico: servicioalciudadano@sena.edu.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, MÍNIMO VITAL, TRABAJO, DIGNIDAD HUMANA, SEGURIDAD SOCIAL,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

**Cordialmente,**

**Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:**

**Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor,  
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES DE  
COROZAL-SUCRE.  
E. S. D.

1

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA ACCIONANTE: BLAS JAVIER LOPEZ CORENA. ACCIONADOS: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
--

**BLAS JAVIER LOPEZ CORENA**, mayor de edad, vecino y residente en Morroa - Sucre, identificado con la C.C. No. 3.912.810 expedida en Morroa-Sucre, de la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted mediante el presente escrito, haciendo uso del derecho consagrado en el art 86 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por el decreto 2591 de 1991, para presentar acción de Tutela contra la entidad denominada **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, entidad pública del orden nacional, con Nit: 899.999034-1, representada legalmente por el señor, Carlos Mario Estrada Molina, o por quien haga sus veces al momento de la notificación personal, mayor de edad, oficina principal, y domicilio en la Ciudad de Bogotá, en la Calle 57 No. 8 - 69 Torre Central Piso 6, con fundamento en los siguientes:

#### HECHOS

1. Soy padre soltero, viudo, cabeza de familia y tengo a mi cargo a mi hija Ana Bertha López López, quien padece discapacidad por Síndrome de Down.
2. Me inscribí para el concurso Banco de Instructores SENA 2022, el día 8 de octubre de 2021, con ID de aspiración 70755, para el cargo Instructor Curso de Elaboración de Textiles con Técnicas de Alto Relieve Telar vertical,
3. Realicé las pruebas virtuales el día 7 de noviembre de 2021, pruebas estas que fueron aplicadas por la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.
4. El resultado de las pruebas lo pude observar a partir del día 11 de noviembre de 2021 tal y como consta en el cronograma de actividades de dicho concurso, obteniendo como puntaje total y definitivo 54,27.
5. Ocupé el segundo lugar en el resultado de las pruebas para la oferta de instructor del Curso de Elaboración de Textiles con Técnicas de Alto Relieve Telar vertical, para el cual se ofrecían 2 vacantes.
6. El día 21 de diciembre de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, me envió correo para que manifestara a través de un CLICK si aceptaba o no la oferta de Instructor del curso de Elaboración de textiles con técnicas de alto relieve telar vertical, la cual acepté.
7. El termino del contrato de prestación de servicios es por 1 año.
8. Hasta la fecha 22 de febrero de 2022, no se me ha realizado el correspondiente trámite para la contratación.

9. Mediante escrito de fecha 3 de febrero de 2022, solicité se procediera a mi contratación por haber ocupado el segundo lugar en dichas pruebas.

10. El día 4 de febrero de 2022, se me da respuesta negando dicha vinculación y procediendo a contratar a quien había ocupado el tercer lugar en dicho proceso.

11. En estos momentos tengo más de 57 años de edad, me encuentro sin trabajo y desesperado por mi situación económica.

### **DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS**

**Con el actuar de la entidad accionada se me están presuntamente violando los siguientes derechos fundamentales.**

Derecho fundamental al debido proceso.

Derecho al Acceso a cargo público y trabajo.

Derecho al mínimo vital y móvil.

Derecho a la igualdad.

Derecho a la vida digna.

Derecho a la seguridad Social.

### **PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez, disponer y ordenar a mi favor lo siguiente:

1. Que se tutele los derechos fundamentales al debido proceso, acceso a cargos públicos y trabajo, al mínimo vital y móvil, a la igualdad, a la vida digna, derecho a la seguridad social, vulnerados presuntamente por la entidad accionada.
2. Como consecuencia de lo anterior que se ordene a la entidad accionada, a que, en el menor tiempo posible, proceda a iniciar los trámites para mi contratación.

### **MEDIDA CAUTELAR**

Solicito señor juez, la suspensión provisional de la contratación de la señora Doris Del Carmen Amaya Ramos, hasta tanto se resuelva la presente acción.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Señor juez, acudo a su despacho en acción de tutela para solicitar la protección de los derechos fundamentales mencionados anteriormente y vulnerados presuntamente por la entidad accionada.

1. **Derecho al debido proceso**, consagrado en el artículo 29 de Nuestra Constitución política, considero señor Juez, que en este caso la entidad pública accionada debió darle el correspondiente trámite al proceso de selección y no lo hizo, esta conducta agrava la situación económica de mi núcleo familiar, clara violación del artículo 29 de Nuestra Carta, pues sobre este punto también la Honorable Corte Constitucional ha hecho exposiciones claras en muchas sentencias. La Constitución Nacional en dicho artículo expone que el debido proceso es una defensa de los procedimientos. El debido proceso es todo un conjunto de garantías que protegen a las personas, a efectos de asegurar durante el mismo una pronta y cumplida justicia. Dice nuestra Carta de cartas que este derecho fundamental se ha

instituido en defensa de nuestra sociedad y que es una de las de mayor trascendencia por traer un conjunto de garantías a las personas” .

2. **Acceso a cargos públicos y trabajo**, la jurisprudencia constitucional ha señalado que el derecho a acceder a un cargo público consiste en la prerrogativa que tiene toda persona de presentarse a concursar, luego de haber acreditado los requisitos en la respectiva convocatoria, y, una vez superadas las etapas del concurso, a evitar que terceros restrinjan dicha opción. Ciertamente el ámbito de su protección se circunscribe a (1)..la posesión hace referencia al acto de posesión en un cargo público de las personas que han cumplido las exigencias para acceder a un cargo. (2)...La prohibición de establecer requisitos adicionales para posesionar a la persona que ha cumplido con las exigencias previstas por el concurso. (3)..La facultad del concursante de elegir entre las distintas opciones de cargos públicos disponibles, de ser el caso, aquella que más se ajuste a sus preferencias y (4)..La prohibición de remover de manera ilegítima a una persona que ocupa un cargo público.

De otra parte, jurisprudencialmente se ha reconocido que el derecho al trabajo contiene tres ámbitos. (1)..el de la libertad de escoger profesión u oficio. (2)..el de la posibilidad de prestar el servicio contenido en la actividad laboral en condiciones no discriminatorias. (3).. el de que su ejercicio implica una función social. Respecto del derecho al trabajo en relación con el acceso a los cargos públicos, la jurisprudencia constitucional ha indicado que dicha garantía se materializa en cabeza del ganador del concurso, a quien le asiste el derecho a ser nombrado en el cargo para el cual concursó, una vez ha superado satisfactoriamente las pruebas aplicadas en la convocatoria. Es precisamente, en este supuesto que el carácter subjetivo del derecho al trabajo logra concretarse con certeza a favor del triunfador. Lo anterior significa que la vulneración del derecho al trabajo se produce cuando una acción u omisión arbitraria de las autoridades limita injustificadamente el ejercicio de una actividad laboral legítima.

3. **Mínimo vital y móvil**: este derecho constituye un aspecto importante para el trabajador dado que de ahí depende la subsistencia de este y la de su familia, y también para garantizar que ese trabajador tenga una vida digna, goce de todo lo básico. El mínimo vital como bien se ha indicado es esa parte mínima del salario que garantiza las necesidades básicas del trabajador y que si no existe este en una relación laboral entonces estaríamos frente a la esclavitud. La movilidad del mismo consiste en la variación que sufre el salario frente al paso de los años y frente a la devaluación de la moneda, cambio este que se hace necesario en toda sociedad y que puede afectar al trabajador en lo que tiene que ver con su subsistencia. En el caso que nos ocupa soy una persona carente de recursos que puso toda su esperanza en un concurso que he ganado y que por tal motivo considero presuntamente vulnerado este derecho, debido a que no se me ha contratado y puede ser otra persona la que ocupé mi lugar, pasando yo necesidades, pudiendo recibir el salario que por derecho gané en el mencionado concurso.
4. **Igualdad**: este derecho constituye el pilar fundamental del Estado Social de Derecho y se basa en la equidad que debe existir entre nosotros por el simple hecho de ser personas, por el simple hecho de haber nacido en esta sociedad. En este caso debió dárseme el mismo trato al de la persona que ocupó el primer lugar, ya que este si ha sido contratado.
5. Sobre el **derecho fundamental a la vida digna**, se puede observar en este caso que existe una clara violación a este derecho fundamental, debido a que la entidad se ha mostrado renuente a vincularme como instructor y con ello tener una vida digna al lado de mi hija discapacitada, quien tampoco cuenta con su señora madre quien falleció el día 15 de octubre de 2020, en estos momentos no trabajo y deposité toda mi esperanza en dicho concurso,

razón por la cual reclamo de usted la protección de dicho derecho fundamental.

Muchas han sido las sentencias del más alto Tribunal derramadas sobre el derecho a la vida digna y es por eso que se exige dicha protección. En cuanto al derecho a la vida, Nuestra Carta Magna expone que es el soporte sobre el cual se desarrollan los derechos y su efectiva protección corresponde a la plena vigencia de los fines del Estado Social de Derecho. Igualmente nos trae que es obligación primaria de las autoridades las de proteger a todas las personas residentes en nuestro país, en sus vidas y en sus demás derechos.

6. **Derecho a la seguridad social**, en cuanto a este derecho, las altas Cortes lo han considerado como un derecho fundamental, como es el caso de la sentencia de tutela 824 de 2007 M.P. Dr. Jaime Córdoba Triviño, donde nuestra Corte Constitucional expone con claridad los alcances de dicho derecho y también trae consigo la protección cuando ha sido vulnerado por vía de Tutela.

Por otro lado, encontramos que la sentencia 339 de 2010, la Honorable Corte expone que es un verdadero derecho fundamental, razón por la cual los ciudadanos pueden demandar protección del Estado cuando quiera que su integridad personal, afectiva o emocional se vea amenazada y no exista ningún título legítimo que justifique el riesgo aludido.

## PROCEDENCIA EXCEPCIONAL

Procedencia excepcional de la acción de Tutela en casos de concurso de méritos. Para ello quiero traer a colación la siguiente sentencia T- 059 de 2019 de la Honorable Corte Constitucional:

“Procedencia excepcional de la acción de tutela para controvertir actos administrativos proferidos en el marco de concursos de méritos

5. En desarrollo del artículo 86 y del Decreto 2591 de 1991 es posible sostener que, por regla general, la acción de tutela no procede en contra de los actos administrativos adoptados al interior de un concurso de méritos, en la medida en que para controvertir ese tipo de decisiones, en principio, los afectados cuentan con medios de defensa ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Sin embargo, la jurisprudencia constitucional ha considerado que, en este tema, existen dos excepciones: (i) cuando la persona afectada no cuenta con un mecanismo judicial distinto a la acción de tutela que sea adecuado para resolver las afectaciones constitucionales que se desprenden del caso [63] y (ii) cuando exista riesgo de ocurrencia de un perjuicio irremediable.

6. Precisamente, la postura anterior se consolidó en la Corte Constitucional desde las primeras oportunidades que tuvo para pronunciarse sobre la procedencia excepcional de la acción de tutela en casos de concursos de méritos. En efecto, en su jurisprudencia, esta corporación se ha centrado en identificar la eficacia en concreto de los medios de defensa ordinarios existentes en el ordenamiento jurídico frente a este tipo de situaciones y, en ese sentido, en la sentencia T-388 de 1998[64] sostuvo que en atención al término prolongado que tardaban en ser resueltas las pretensiones en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, el restablecimiento del derecho no garantizaba el acceso al cargo para el cual se concursó, sino que se logra únicamente una compensación económica por los daños que se causaron al afectado.

7. De manera posterior, en la sentencia T-095 de 2002[65] la Sala Octava de Revisión concluyó que, cuando se somete a un trámite prolongado de restablecimiento de derechos a quien ocupó el primer lugar en la lista de elegibles, se genera una violación de derechos fundamentales que se extiende en el tiempo, por lo que no parece evidente que el medio de defensa ordinario sea el adecuado para garantizar de manera efectiva la protección de los derechos vulnerados.

8. En igual sentido, en la sentencia SU-913 de 2009 la Sala Plena de la Corte consideró que “en materia de concursos de méritos para la provisión de cargos de carrera se ha comprobado que no se encuentra solución efectiva ni oportuna acudiendo a un proceso ordinario o contencioso –administrativo-, en la medida que su trámite llevaría a extender en el tiempo de manera injustificada la vulneración de derechos fundamentales que requieren de protección inmediata. Esta Corte ha expresado, que para excluir a la tutela en estos casos, el medio judicial debe ser eficaz y conducente, pues se trata nada menos que de la defensa y realización de derechos fundamentales, ya que no tendría objeto alguno enervar el mecanismo de tutela para sustituirlo por un instrumento previsto en el ordenamiento legal que no garantice la supremacía de la Constitución en el caso particular”.

### **Pruebas.**

Ruego al Señor Juez, se sirva tener en cuenta como fundamentos de los hechos, las siguientes pruebas:

#### **Documentales:**

- Copia de mi cedula de ciudadanía.
- Copia autenticada del Registro de defunción de mi compañera.
- Copia autentica del registro civil de nacimiento de mi hija Ana Bertha.
- Certificado de discapacidad de mi hija Ana Bertha.
- Copia de la historia clínica de mi hija Ana Bertha López. (Anexo en pdf)
- Pantallazo del resumen aspiración expedido por el SENA.
- Publicación de resultados preliminares.
- Pantallazo del reporte de resultados verificación HV
- Elaboración propia de los resultados de las pruebas y verificación de la HV.
- Pantallazo de la oferta hecha por el SENA.
- Pantallazo de la constancia de aceptación de la oferta.
- Pantallazo del cambio de estado Aspiración.
- Pantallazo del resumen o histórico de estados de preselección.
- Escrito de derecho de petición con fecha de recibo 3 de febrero de 2022.
- Respuesta al derecho de petición (Anexo en PDF)
- Resultado el puntaje del Sisben.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992, sentencia T-440 de 2018 Corte Constitucional y demás Sentencias concordantes.

### **ANEXOS**

- Documentos relacionados en el acápite de pruebas.

**JURAMENTO**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos contra la entidad accionada

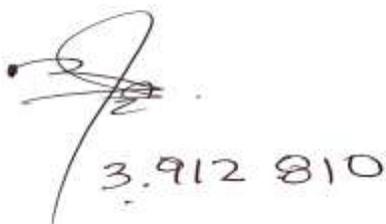
**NOTIFICACIONES**

Accionante: en la Calle 7 # 9 – 32, Barrio las Marianas en Morroa – Sucre. Correo: [bjavierlopez8@gmail.com](mailto:bjavierlopez8@gmail.com). Cel: 3146074640.

Accionado: Dirección General en la Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. Correo: [servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co). Teléfono: 5461500

Del señor Juez.

Atentamente,



3.912 810

---

Blas Javier López Corena  
C.C. No. 3.912.810 exp. en Morroa

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 3.912.810  
LOPEZ CORENA

APELLIDOS  
BLAS JAVIER

NOMBRES  
Blas Javier Lopez Corena



FECHA DE NACIMIENTO: 08-ABR-1954  
MORROA (SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.70 B+ M  
ESTATURA G.S. NI SEXO

17-AGO-1982 MORROA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: *Blas Javier Lopez Corena*  
REGISTRACION NACIONAL  
KAROL ANNE SANCHEZ SUAREZ



4 270800 0010203 M 000012810 20090622 0010412505A 1 26594415

REPÚBLICA DE COLOMBIA

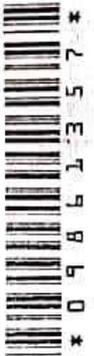


ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

09861357



**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/> Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	R V G
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA		SUCRE				SINCELEJO	

**Datos del inscrito**

Apellidos y nombres completos  
**LOPEZ BERTEL MERCEDES MARIA**

Documento de identificación (Clase y número) | Sexo (en letras)  
C.C.No 23.011.133 MORROA | FEMENINO

**Datos de la defunción**

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
COLOMBIA | SUCRE | SINCELEJO

Fecha de la defunción | Hora | Número de certificado de defunción  
Año: 2020 | Mes: OCT | Día: 15 | Hora: 22:20 | Número: 725357629

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia | Fecha de la sentencia  
Año: | Mes: | Día: |

Documento presentado | Nombre y cargo del funcionario  
Autorización judicial  | Certificado Médico  | MARIA FERNANDA ORTEGA GAIBAO MEDICO

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos  
**PALMETH RUIZ OSCAR JAVIER**

Documento de identificación (Clase y número) | Firma  
C.C.No 92.532.295 SINCELEJO | *[Firma]*

**Primer testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) | Firma

**Segundo testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) | Firma

Fecha de inscripción | Nombre y firma del funcionario que autoriza  
Año: 2020 | Mes: OCT | Día: 19 | EVER LUIS FERIA TOVAR

ESPACIO PARA NOTAS

Es fiel copia de su original que reposa en los archivos de esta Notaría Válido para establecer parentesco.

Ever Luis FERIA TOVAR  
Notario Segundo de Sincelejo (Sucre)  
Fecha: 15 FEB. 2022  
Firma Solicitante: *[Firma]*



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

23933897

MORROA MORROA SUCRE 5855

LOPEZ ANA BERTHA

HEMENINO 01 MARZO 1997

COLOMBIA SUCRE MORROA 28616

CASA DE HABITACION 07-15

TESTIGOS

LOPEZ BERTEL MERCEDES MARIA 37

AMA DE CASA

LOPEZ CORENA BLAS JAVIER 33

COLOMBIANO ARTESANO

DE MORROA-SUCRE

*Blas Javier Lopez C.*

LOPEZ CORENA BLAS JAVIER

SUCRE

*Roger Arroyo Romero*

ARROYO ROMERO ROGER ARTURO

DUQUE

*Jesús Florez*

FLOREZ MERLANO JESUS MARIA

1997

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



ESTA REPRODUCCION  
FOTOMECANICA ES FIEL COPIA  
LA ORIGINAL QUE PERMANECE EN EL  
ARCHIVOS DE LA REGISTRACION

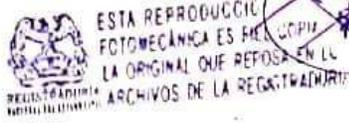
27.ENE.2022

*[Handwritten signature]*

(51) En virtud del artículo primero de la Ley 15 de 1968 reconocí a la persona a quien se refiere este acta como hijo extramatrimonial en el Registro de la Familia a los 01 días del mes de Abril de 1977

Firma del Padre <i>Blas Javier Lopez Lorena</i> Nombre Completo del Padre BLAS JAVIER LOPEZ LORENA Dirección Residencia BARRIO EL RINCON Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento	Firma de la Madre No. Documento de Identidad Nombre Completo de la Madre Dirección Residencia <i>[Firma]</i> Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
--	--

(52) NOTAS



27 ENERO 1977



## CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

### a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre ANA  
 1.2 Segundo nombre BERTHA  
 1.3 Primer apellido LOPEZ  
 1.4 Segundo apellido LOPEZ

### 1.5 Documento de Identidad

Certificado de Nacido Vivo    Registro civil    Tarjeta de identidad    Cédula de ciudadanía        Cédula de extranjería    Pasaporte    Carnet diplomático    Permiso especial de permanencia

Número de documento de identidad: 1100630269

### b. LUGAR Y FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación  
 CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LTDA

2.2 Fecha  
 Año Mes Día  
 2021 12 2

2.3 Departamento SUCRE  
 2.4 Municipio SINCELEJO

### c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

Categoría	SI	NO	X
Física		NO	X
Visual	SI	NO	X
Auditiva	SI	NO	X
Intelectual	SI	X	NO
Psicosocial (Mental)	SI	X	NO
Sordoceguera	SI	NO	X
Múltiple	SI	X	NO

### d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Área	Dominio	Porcentaje
Cognición		58.33
Movilidad		45.00
Cuidado Personal		43.75
Relaciones		60.00
Actividades de la Vida Diaria		25.00
Participación		93.75
GLOBAL		54.31

### e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

#### 1. Codigos Funciones Corporales

b125.3 b139.3 b330.3

#### 2. Codigos Estructuras Corporales

s110.188 s198.188 s398.188

#### 3. Codigos Actividades y Participación

d161.3 d175.2 d879.4

Identificador: 55811

Generado en: 2021-12-02 06:17:34 PM

Pág. 1 de 2

Escaneado con CamScanner



La salud es de todos Minsa

## CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

### I. FIRMAS DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Firma
DANIELA ESTHER CACERES PESTANA	Fonoaudiología	CC-1102847813
MARGARITA MARIA LONDOÑO GONZALEZ	Medicina	CC-32703848
DENIS ISABEL ACOSTA PION	Fisioterapia	CC-64540206

### g. FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Yo, ANA BERTHA LOPEZ LOPEZ

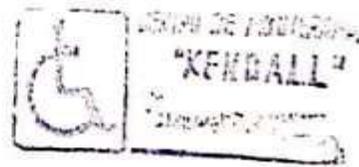
manifiesto que: SI

estoy de acuerdo con el resultado de la certificación que abajo firmo.

Nombre y Firma

3912810  
Documento: CC-1100630269

Autorizó el uso de la información consignada en el Registro de Discapacidad para los fines definidos en la normatividad que lo regula. SI



*El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.  
Sin las firmas requeridas el certificado de discapacidad no tendrá validez.*

Recibidos (4.845) - bjavierlopez | Sena APE

agenciapublicadempleo.sena.edu.co/spe-web/spe/convocatoria/resumen-finalizada-funcionario-banin

Mostrando registros del 1 al 5 de un total de 5 registros      Anterior 1 Siguiente

### Resumen aspiración BLAS JAVIER LOPEZ CORENA

**Perfil seleccionado: ELABORACION DE TEXTILES CON TECNICAS DE ALTO RELIEVE EN TELAR VERTICAL**

Tipo de Identificación	Cédula de Ciudadanía	Identificación	3912810
Nombre	BLAS JAVIER LOPEZ CORENA	Correo electrónico	bjavierlopez8@gmail.com
Número de teléfono celular	3146074640	Número de teléfono	95-2818201

**Puntaje definitivo**

Categoría	Calificación	Porcentajes
Puntaje automático hoja de vida:	56.84	0%
Puntaje verificación requisitos en Centro de Formación:	41.84	40%
Puntaje prueba virtual habilidades digitales:	41.67	20%
Puntaje prueba virtual socioemocionales:	73.00	40%
<b>Puntaje definitivo:</b>	<b>54.27</b>	<b>100%</b>

12:13 p. m.  
27/01/2022

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS PERSONALES EN EL SEMA PARA LA VIGENCIA 2022  
BANCO DE INSTRUCTORES

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES  
PRUEBA DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES Y HABILIDADES DIGITALES

puntaje  
cedula  
23.011.083



puntaje  
cedula  
23.012.884

39138	18882666	71.67	56.33
39139	19192008	No presentó prueba	No presentó prueba
39140	19327823	55.00	66.00
39141	19499198	53.33	74.33
39142	19097651	53.33	72.67
39143	22865128	63.33	59.33
39144	22866576	53.33	47.67
39145	22867650	76.67	70.00
39146	22868448	68.67	74.67
39147	22913468	68.33	75.00
39148	23011063	25.33	14.00
39149	23011590	61.67	22.33
39150	23011591	53.33	26.67
39151	23012097	8.33	No presentó prueba
39152	23012684	33.33	65.00
39153	23030619	51.67	58.00
39154	23049254	68.33	60.67
39155	23049256	41.67	20.33
39156	23084339	No presentó prueba	No presentó prueba
39157	23175694	58.33	76.67
39158	23175992	60.00	36.00
39159	23176174	60.00	No presentó prueba
39160	23178729	71.67	80.00
39161	23178955	55.00	60.33
39162	23178991	58.33	74.00
39163	23179751	70.00	52.33
39164	23180512	60.00	73.33
39165	23180875	71.67	75.33
39166	23181496	66.67	34.67
39167	23181682	55.00	No presentó prueba
39168	23181722	61.67	72.33
39169	23182614	66.67	72.00
39170	23182704	56.67	64.67
39171	23182872	68.33	77.67
39172	23183824	78.33	76.00
39173	23183870	53.33	74.67
39174	23217430	63.33	61.67
39175	23220809	No presentó prueba	No presentó prueba
39176	25914910	50.00	77.00
39177	26047032	36.67	64.33
39178	26970099	75.00	No presentó prueba
39179	26919372	70.00	69.00
39180	28950983	0.00	No presentó prueba
39181	30567873	41.67	66.67

	I	J	K	L	M	N	O	P	
1	Columna1	PUNTA	TIPO_FORMACION	ESTADO	FECHA_INICIO	FECHA_FIN	CUMPLE_PER	PUNTAJE_EVALUA	OBSER
655	23011083	95	Formación para el trabajo - Presencial	Apiración Finalizada	2021-10-03 17:00:00	2021-10-03 17:00:00	SI		74 Se evade
9626	23012884	71,418	Formación para el trabajo - Presencial	Apiración Finalizada	2021-10-03 20:41:00	2021-10-03 20:41:00	SI		71,418 Ninguna
13267	3912810	56,839	Formación para el trabajo - Presencial	Apiración Finalizada	2021-10-08 18:37:00	2021-10-08 18:37:00	SI		41,839 Se evade

**PANTALLAZO SACADA DEL EXCEL REPORTE DE RESULTADOS VERIFICACION HV ASPIRANTES BANCO INSTRUCTORES SENA 2022**

**ANEXO EXCEL REPORTE DE RESULTADOS VERIFICACION HV ASPIRANTES BANCO INSTRUCTORES SENA 2022 Y PDF PUBLICACION DE RESULTADOS PRELIMINARES "PRUEBAS DIGITALES Y PRUEBAS SOCIOEMOCIONALES" DESCARGADO DE LA PLATAFORMA**

[https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/Paginas/Convocatoria\\_Banco\\_Instructores.aspx](https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/Paginas/Convocatoria_Banco_Instructores.aspx)

## ELABORACION DE TEXTILES EN ALTO RELIEVE EN TELAR VERTICAL

aspirante	cedula	puntaje evaluacion hoja de vida 40% (sena)	40%	puntaje habilidades digitales 20% (prueba sena)	20%	puntaje habilidades socioemocionales 40% (prueba sena)	40%	PUNTAJE FINAL (100%)
1	23011083	74	29,6	28,33	5,666	14	5,6	40,866
2	23012884	71	28,5672	33,33	6,666	65	26	61,2332
3	3912810	41,839	16,7356	41,67	8,334	73	29,2	54,2696

(ELABORACIÓN PROPIA) TABLA DE EXCEL BASADO EN LOS PUNTAJES APORTADOS EN EL EXCEL REPORTE DE RESULTADOS VERIFICACION HV ASPIRANTES BANCO INSTRUCTORES SENNA 2022 Y PDF PUBLICACION DE RESULTADOS PRELIMINARES "PRUEBAS DIGITALES Y PRUEBAS SOCIOEMOCIONALES" descargado de la página se empleó, convocatorias banco de instructores senna 2022 y tabla de porcentajes emitidos en el pdf términos y condiciones para la invitación pública de conformación de banco de instructores senna 2022 a nivel nacional del tipo contratista servicio personales

- Redactar
- Recibidos 4 845
- Destacados
- Pospuestos
- Importantes
- Chats
- Enviados
- Meet
  - Nueva reunión
  - Unirse a una reunión
- Hangouts
  - blas javier -
  - Iniciar una nueva

Buscar correo

1 de 4

**Banco Instructores 2022 Oferta - ELABORACION DE TEXTILES CON TECNICAS DE ALTO RELIEVE EN TELAR VERTICAL**

ape@sena.edu.co para mí - mar, 21 dic 2021, 19:23



Aspirante, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA le informa que cuenta con la siguiente oferta del Banco Instructores 2022:

**ELABORACION DE TEXTILES CON TECNICAS DE ALTO RELIEVE EN TELAR VERTICAL**

**Aceptar** **Rechazar**

Para más información consulte el resumen de su aspiración ingresando a la aplicación web de la APE con sus credenciales de acceso, pestaña "aspiraciones"

M APE - Cambio de estado Aspiran: x

mail.google.com/mail/u/0/#search/sena+empleo/FMfcgzGIIVrxZsXHLKCxdpCGBRVp8NNq

Gmail

Redactar

- Recibidos 4.845
- Destacados
- Pospuestos
- Importantes
- Chats
- Enviados

Meet

- Nueva reunión
- Unirse a una reunión

Hangouts

bias javier +

no hay otras reuniones  
Iniciar uno nuevo

sena empleo

ape@sena.edu.co para mí

mar, 21 dic 2021, 19:40



**Agencia Pública DE EMPLEO**

Aspirante,

El Servicio Nacional de Aprendizaje **SENA** le informa que se ha actualizado su estado en el Banco de Instructores **SENA 2022 a Aceptó Oferta**.

Para más información consulte el resumen de su aspiración ingresando a la aplicación web de la APE con sus credenciales de acceso, pestaña "aspiraciones"

Cordialmente,

Agencia Pública de Empleo del **SENA**  
¡Donde el talento y las oportunidades se encuentran!



**Servicio de Empleo**



**El empleo es de todos** **Mintrabajo**

Responder Reenviar

12:02 p. m. 27/01/2022

APE - Cambio de estado Aspiración x

mail.google.com/mail/u/0/#search/sena+empleo/FMfcgzGIIVrxZsXHLKCxdpCGBRVpBNNq

Gmail

Buscar correo

Redactar

Recibidos 4845

Destacados

Postpuestos

Importantes

Chats

Enviados

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

blas javier -

no hay chats recientes

Iniciar uno nuevo

APE - Cambio de estado Aspiración Recibidos x

2 de 33

ape@sena.edu.co para mí

mar, 21 dic 2021, 19:23

 **Agencia Pública DE EMPLEO**

Aspirante,

El Servicio Nacional de Aprendizaje **SENA** le informa que se ha actualizado su estado en el Banco de Instructores **SENA** 2022 a Proceso de preselección.

Para más información consulte el resumen de su aspiración ingresando a la aplicación web de la APE con sus credenciales de acceso, pestaña "aspiraciones"

Cordialmente,

Agencia Pública de Empleo del **SENA**  
¡Donde el talento y las oportunidades se encuentran!

 **Servicio de Empleo**

 **El empleo es de todos** **Mintrabajo**

Windows taskbar: e, X, W, Chrome

System tray: 12:00 p. m. 27/01/2022



### Banco de Instructores

Banco de Instructores 2022

### Perfil Seleccionado

ELABORACION DE TEXTILES CON TECNICAS DE ALTO RELIEVE EN TELAR VERTICAL

Consultar ayuda

## Resumen aspiración banco de instructores 2022

**Importante:** Si desea ingresar a la funcionalidad en la que puede aceptar o rechazar una oferta de preselección (en caso de que algún Centro de Formación le haya enviado) debe ingresar al resumen de su aspiración.

### Histórico de estados de preselección

Buscar:

Fecha registro acción	Estado	Centro	Observación	Respuesta
2021/12/21 19:40:39	Aceptó Oferta	No Aplica		
2021/12/21 19:23:24	Proceso de preselección	No Aplica		
2021/12/19 15:26:17	Disponible	No Aplica		
2021/12/18 22:04:42	Si cumple	No Aplica	Se evidencia que cumple con el requisito académico, experiencia laboral y docente requerido para el perfil, en el campo titulación ape, adjunto certificados diferentes a los solicitados.	
2021/12/18 16:25:33	Aspirante	No Aplica		

Mostrando registros del 1 al 5 de un total de 5 registros

Anterior 1 Siguiente

Señores,  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.  
E. S. D.

SENA-REGIONAL SUCRE  
RADICACIÓN RECIBIDA  
N°:70-1-2022-001047  
03/02/2022 10:06 a.m.

Ref: Derecho de Petición en interés particular Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015.

**BLAS JAVIER LOPEZ CORENA**, mayor de edad, vecino y residente en Morroa-Sucre, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.912.810 expedida en Morroa, haciendo uso de las facultades que me otorga el artículo 23 de la C. N., a ustedes, con el debido respeto les expongo lo siguiente:

#### HECHOS

1. Me inscribí para el concurso Banco de Instructores SENA 2022 el día 8 de octubre de 2021, ID de aspiración 70755.
2. Realicé las pruebas virtuales el día 7 de noviembre de 2021, pruebas estas que fueron aplicadas por la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.
3. El resultado de las pruebas lo pude observar a partir del día 03 de diciembre de 2021 tal y como consta en el cronograma de actividades de dicho concurso, obteniendo como puntaje total y definitivo 54,2692.
4. Ocupé el segundo lugar en el resultado de las pruebas para la oferta de instructor del Curso de Elaboración de Textiles con Técnicas de Alto Relieve Telar vertical, para el cual se ofrecían 2 vacantes.
5. El día 21 de diciembre de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, me envió correo para que manifestara a través de un CLICK si aceptaba o no la oferta de Instructor del curso de Elaboración de textiles con técnicas de alto relieve telar vertical, la cual acepté.
6. Hasta la fecha 1 de febrero de 2022, no se me ha realizado el correspondiente trámite para la contratación.

**PETICION**

Teniendo en cuenta lo expuesto en los hechos solicito muy respetuosamente proceder a contratar mis servicios como Instructor del Curso Elaboración de Textiles con técnicas de alto relieve telar vertical.

**PRUEBAS**

- Constancia de inscripción a la convocatoria.
- Citación a la prueba.
- Certificado expedido por la ESAP del resultado de las pruebas.
- Pantallazo del correo enviado por el SENA para que aceptará o no el cargo.
- Pantallazo del estado y tramites que se dieron durante el concurso, referente a mi persona.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

**DERECHO**

Cito el Artículo 23 de la C.N., Ley 1437 de 2011, ley 1755 de 2015 y demás normas contenidas sobre el particular en el C.P.A.C.A.

**NOTIFICACIONES**

Recibiré notificaciones en la Calle 7 No. 9-32, barrio Las Marianas en Morroa-Sucre.  
Cel: 3146074640. Email: [bjavierlopez8@gmail.com](mailto:bjavierlopez8@gmail.com)

Sírvase darle pronta resolución a la presente petición.

Atentamente,



3.912.810

---

Blas Javier López Corena  
C. C. No. 3.912.810 exp. en Morroa.



70-1010  
Sincelejo

N°:70-2-2022-000427  
04/02/2022 11:47 a.m.

Señor:  
BLAS JAVIER LOPEZ CORENA  
EMAIL: [BJAVIERLOPEZ8@GMAIL.COM](mailto:BJAVIERLOPEZ8@GMAIL.COM)

Asunto: Respuesta de Petición Rad. No. 70-1-2022-001047 NIS: 2022-05-002167

Cordial saludo,

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una Entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados para el beneficio de los ciudadanos.

Para darle respuesta a su petición, con radicado N° 70-1-2022-001047, donde nos solicita se proceda a contratar sus servicios como instructor en el curso de elaboración de textiles con técnica de alto relieve telar vertical.

Por lo anterior, le manifestamos que efectivamente usted ocupó el segundo lugar en curso de ELABORACION DE TEXTILES CON TECNICAS DE ALTO RELIEVE EN TELAR VERTICAL, que se inscribió, pero no fue posible su contratación en dicho programa, ya que la señora DORIS DEL CARMEN AMAYA RAMOS, presentó solicitud de protección constitucional especial, demostrando su calidad de prepensionada, por lo cual fue contratada, por tener prioridad por su condición especial de protección constitucional, sin embargo le manifestamos que usted hace parte al Banco de Instructores del 2022, y si el Centro de Formación cuenta con la disponibilidad presupuestal y la necesidad de contratario en el transcurso del año, se le avisará para realizarle los trámites correspondiente para su contratación.

Manifestamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia el requerimiento que nos presenta.

Cordialmente,

**MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA.**  
Director del SENA Regional Sucre

Proyectó: Luis Felipe Arrieta  
Cargo: Abogado Contratista

**Dirección Regional Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios**  
K5 vía a Sumpués, La Gallera. - PBX (095)2804016  
[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
SENAComunica



GD-F-011 V.05



El futuro es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

# Sisbén

Verifica

**B3**

GRUPO SISBÉN  
Pobreza moderada

Fecha de  
Consulta

Ficha 70473060631600000041

## DATOS PERSONALES

Nombres **BLAS JAVIER**

Apellidos **LOPEZ  
CORENA**

Tipo de documento  
**Cédula de ciudadanía**

Número de documento  
**3912810**

Municipio **Morroa**

Departamento **Sucre**





# Sisbén

Verifica

**B3**

GRUPO SISBÉN  
Pobreza moderada

Fecha de  
Consulta

Ficha 70473060631600000041

## DATOS PERSONALES

Nombres ANA BERTHA

Apellidos LOPEZ  
LOPEZ

Tipo de documento  
Cédula de ciudadanía

Número de documento  
1100630269

Municipio Morroa

Departamento Sucre



MINISTERIO DE SALUD  
**CENTRO DE SALUD  
SAN BLAS**

MORROA - SUCRE  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 823.002.856 - 2

ENTIDAD BAJO VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

16

Repetido

**HISTORIA CLÍNICA DE URGENCIAS**

IDENTIFICACION: R.C 23933887 FECHA: 06/04/07 A.R.S. Calvercom  
5:00pm

**DATOS DEL PACIENTE** CODIGO: \_\_\_\_\_

NOMBRE: Ana Beetha Lopez Lopez EDAD: 10A SEXO: F PROCEDENCIA: B. Malinas  
M.C. Y.E.E.A. "La Niña Se me esmequo"

Paciente con cuadro clínico caracterizado por Tos húmeda no  
productiva asociado a episodios de Emesis de contenido alimentario y  
sensación de ahogo con pérdida de fuerza en miembros inferiores

ANTECEDENTES PERSONALES: Patológicos (+) Síndrome de Down Dx (+) Por  
Trasplante Alérgico (-) Control de crecimiento y desarrollo (-)

EXAMEN FÍSICO T: 36,7°C Peso: 22kg F: 20 P: 80 lpm  
Cabeza/oreja/cuello: Orolaringe eritematosa con hiperemia  
amigdalina grado II sin placas  
Tórax con movilización de secreciones / ruidos cardíacos rítmicos  
Abdomen Normal  
Extremidades Normal

Dx: I. Ica No Neumónica Vs Neumónica

PLAN TERAPEUTICO: 1. MN con Beceadual 11 gotas + 3cc de Sol<sup>n</sup> Salina  
una cada 20 minutos por una hora 2. Reevaluación médica  
en una hora

FIRMA DEL USUARIO \_\_\_\_\_  
FIRMA DEL MEDICO \_\_\_\_\_  
23012918

"Por Servicios de Salud, Humanizados y Dignos"



MINISTERIO DE SALUD  
**CENTRO DE SALUD  
SAN BLAS**

MORROA - SUCRE  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 823.002.856 - 2

Entidad bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

**HISTORIA CLÍNICA DE URGENCIAS**

HISTORIA No. \_\_\_\_\_ FECHA: 20-05-05 A.R.S. Cuigach

3:50 PM

**DATOS DEL PACIENTE**

NOMBRE Anel Lopez Lopez EDAD: 8 SEXO: F PROCEDENCIA: Ledezma

M.C. Y.E.E.A. Susana Lopez Lopez

Dificultad para respirar desde la noche anterior.  
Respiración ruidosa con rales crepitantes.  
Presión arterial normal.

ANTECEDENTES PERSONALES Diabetes (+) Hipertensión (+) Asma (+)

Enfermedad coronaria (+) Enfermedad renal crónica (+)  
Enfermedad hepática (+) Enfermedad pulmonar crónica (+)  
Enfermedad tiroidea (+) Enfermedad autoinmune (+)

EXAMEN FISICO FC: 104x FR: 30x T<sub>3</sub>

Normotensa, normocorada, normoventilada.  
Signos de congestión pulmonar: rales crepitantes.  
Signos de congestión sistémica: edema de miembros inferiores.  
Signos de insuficiencia cardíaca: ortopnea, disnea nocturna.  
Signos de insuficiencia renal: oliguria, azotemia.

Dx Insuficiencia cardíaca congestiva.

PLAN TERAPEUTICO Diuresis con furosemida.

Monitorización de signos vitales y estado de conciencia.  
Reevaluación clínica y de laboratorio.

FIRMA DEL USUARIO \_\_\_\_\_

FIRMA DEL MEDICO \_\_\_\_\_

**"Por Servicios de Salud, Humanizados y Dignos"**